LEVITICO

Lección 38 - Capítulo 25 Continuación

Continuaremos hoy en nuestro estudio del capítulo 25 de Levítico. Entre los muchos principios presentes en este capítulo hay unos a los que todo creyente debe prestar atención: la liberación y la redención. Es en la Torah donde se explican los fundamentos y los detalles acerca de la liberación y la redención. Hacia el final de esta lección vamos a ahondar en algunos detalles sobre estos dos principios y le sugiero que resista la tentación de divagar mentalmente. Dudo que algún creyente discuta que la redención lo es todo para nosotros, pero el Nuevo Testamento espera que sus lectores ya entiendan los matices de estas ordenanzas ordenadas por Dios que eran tan centrales para la sociedad israelita.

Lo dejamos la última vez en los versículos 18 y 19, que nos enseñaron que la tierra, Canaán, que el Señor entregaría a su pueblo sólo sería productiva cuando ellos estuvieran en ella. En 1906 los franceses que tenían mucho territorio en el Medio Oriente hicieron un censo; y la población total de las Tierras Santas era menos de 60,000 personas. Consistía en beduinos errantes por el desierto, pescadores a lo largo de la costa del mar Mediterráneo y algunos en las orillas de Galilea, y pastores dispersos de cabras y ovejas, junto con un puñado de agricultores.

Cuando los judíos comenzaron a repoblar la tierra en serio después de la Primera Guerra Mundial, y luego la migración se convirtió en un torrente después de la Segunda Guerra Mundial, la tierra comenzó de nuevo a producir.

Se lo digo porque este es otro de los principios que se pasan por alto en la Biblia y que está totalmente respaldado por la retrospectiva de la historia: la tierra que Dios apartó para Su pueblo prospera SÓLO cuando están presentes los que legítimamente tienen el arrendamiento. Cuando no están, la tierra vuelve rápidamente a lo que es en su estado natural: muerta e inutilizable.

No quiero aventurarme en alegorías ni metáforas, pero comparemos esta realidad con el milagroso nacimiento de Isaac, el hijo prometido de Abraham, que daría lugar al nacimiento de la nación de Israel en la forma de su hijo Jacob. Isaac vino de un vientre (el de Sara) que estaba muerto y era inútil hasta que Jehová declaró que se convertiría en la fuente de una nación de personas apartadas para Sí mismo.

Paralelamente a la creación de un pueblo apartado para Él, designó una tierra que sería apartada para Él y poblada por Su pueblo: Dios arrebataría la Tierra de Canaán a los malvados cananeos y se la entregaría a Israel. Cuando era gobernada por los cananeos era un lugar espiritualmente muerto, aunque parecía estar llena de buenos pastos y campos fértiles. Cuando Jehová la apartó para Sí, y una vez que Israel entró en la tierra de Canaán, Dios declaró que a partir de ese momento la tierra daría sus frutos SÓLO para Su pueblo. Cuando ellos no estuvieran allí, sería un lugar muerto e inútil. Cuando ellos estuvieran allí, sería vital y productivo.

Lamentablemente, ahora somos testigos presenciales de la aplicación de este principio en el lado negativo. Fíjense en lo que ha sucedido en Gaza desde el día en que fue entregada a los palestinos hace poco más de 2 años; lo que era una región crítica de cultivo de alimentos para Israel es ahora un lugar que ni siquiera puede mantener a su propia población. Antes de que Israel recuperara Gaza

en 1967, era una zona desolada y casi completamente despoblada. Una vez que los colonos judíos se instalaron, comenzó la agricultura y el desierto floreció. Para cuando los judíos entregaron la tierra a los palestinos el 15 de agosto de 2005, las granjas judías de Gaza suministraban un tercio de todos los productos cultivados en Israel. El lugar va camino de convertirse de nuevo en un páramo. No me importa lo que la ONU intente hacer, o lo que EEUU intente hacer en ayuda, o cómo la ciencia sea capaz de aumentar la productividad de la tierra; Gaza empezó a revertir a su estado natural de muerte e inutilidad el 15 de agosto de 2005. Esto no es una predicción descabellada por mi parte, ya ha sucedido porque es simplemente la forma en que funciona la tierra reservada para Israel, porque Dios así lo declaró. Es algo sobrenatural y como tal no será derrotado por los hombres.

Volvamos a leer una parte de Levítico 25 para orientarnos.

RELEER LEV. 25: 20 - 34

En el versículo 20, donde el tema es el año sabático de descanso para la tierra, tenemos una pregunta retórica muy razonable que cualquier israelita pensante habría hecho cuando se le informó de esta ordenanza de Dios: «¿qué hemos de comer en el 7º año, si no podemos sembrar ni recoger nuestras cosechas?». Y, la respuesta de Jehová es: «En el 6º año te otorgaré mi bendición, de modo que produzca una cosecha suficiente para 3 años». La palabra que suele traducirse aquí por «ordenar» es en hebreo tsivvah; conlleva un doble sentido de algo que se ordena y algo que se envía. Dios ordena a la naturaleza que renuncie a su generosidad y envía esa generosidad a Israel. La naturaleza no tiene elección en este asunto, pero Israel sí; puede seguir los mandatos de Dios sobre los años sabáticos y el jubileo y cosechar esta recompensa, o puede ignorarlos y NO recibir la recompensa. Pero desde un punto de vista más amplio, negarse a obedecer esta ley también significa que Israel está rompiendo el pacto; y la consecuencia de romper el pacto es incurrir en la maldición de Dios.

En los versículos siguientes se nos dan más detalles sobre la tenencia de la tierra y la redención de la propiedad tal como se practicaría en la sociedad israelita. Lo que debemos comprender es que la «venta» permanente de la tierra está prohibida. En realidad, los hebreos no pueden vender la tierra, aunque quisieran porque no son sus dueños...Y Jehová sí lo es. Además, lo que esto está aludiendo es que un hebreo que adquiere la tierra de otro hebreo no es la compra de la tierra, él es, pero la toma de una tierra de arrendamiento por un período de tiempo que no debe exceder de 50 años. Esta prohibición contra la transferencia permanente de la tierra está realmente dirigida tanto al comprador como al vendedor. El vendedor nunca debe hacer un trato que pretenda transferir la propiedad de la tierra, y el comprador nunca debe pensar **que ha** comprado la tierra en sí. El comprador, por muy rico o poderoso que sea, no es más que un usuario de la tierra, no un propietario......, e incluso esa condición dura sólo un tiempo, hasta el siguiente año jubilar.

En el versículo 23 donde Dios instruye que la tierra no debe ser «vendida» más allá de reclamar sus Biblias podrían decir «a perpetuidad»; además, como hemos discutido, la última mitad de ese versículo dice por qué es eso: la tierra NO es suya, es MÍA dice Dios. Vosotros, israelitas, solo sois gente que pasa el rato conmigo. Tengan en cuenta que cuando las leyes bíblicas usan la palabra «vender» o «vendido» en lo que se refiere a la tierra es sólo una figura retórica; es simplemente una forma común de hablar. En cambio, legalmente (desde la perspectiva de la

Torah) se refiere usualmente a transferir un ARRENDAMIENTO.

El significado de no vender la tierra más allá de la recuperación es que uno DEBE permitir que la tierra sea redimida (recuperada); esta es una disposición a la que tanto el comprador como el vendedor deben adherirse, NO es opcional. Así que cuando leemos sobre CUALQUIER transacción de tierras con respecto a tierras que han sido apartadas para Israel, el derecho de redención se incluye automáticamente.... es un hecho.

Ahora NO confundas la redención con la ley del Jubileo. La redención involucra dinero e involucra a una tercera parte redentora que paga el precio de redimir la tierra. La tercera parte redentora es casi siempre un miembro de la familia. Y este miembro de la familia redentora está obligado a redimir la tierra...... no es una opción para él. Además, el titular actual del terreno también está obligado a **aceptar** una oferta de rescate adecuada. En otras palabras, si un redentor tercero adecuado y legal se dirige al actual propietario del terreno con una cantidad de dinero adecuada y legal como precio de redención, el propietario actual no puede, por ley, negarse a permitir la redención de la propiedad.

Dado que NO se contemplaba que un propietario original vendiera el arrendamiento simplemente por motivos comerciales (como poseer bienes inmuebles de alquiler para obtener beneficios), sino que algo obligaría esencialmente al propietario a transferir el terreno a otra parte, el versículo 25 inicia una serie de ejemplos de diversas situaciones por las que el terreno se pierde para el propietario original. El primero de ellos se refiere a una persona que atraviesa una mala racha; ha tocado fondo y se encuentra mal económicamente. El resultado es que debe «vender» un terreno. Esto puede deberse a que necesita el dinero por algún motivo inesperado y crítico o, lo que es más habitual, a que no puede pagar una deuda que tiene con alguien. deuda que tiene con alguien, por lo que el deudor se queda con el terreno como pago. Por lo tanto, un pariente cercano....normalmente EL pariente más cercano.... que tenga la capacidad y los medios para reunir el dinero necesario está obligado por la Torá a redimir la tierra en nombre del miembro de la familia que la ha perdido. Y para que quede claro, el familiar que rescata NO se queda con la tierra. Ni siquiera se queda con ella hasta que el miembro de la familia, sumido en la pobreza, es capaz de reunir los fondos necesarios para pagar al redentor. El redentor paga el precio, pero el pobre se beneficia de la devolución de la tierra.

El versículo 26 es el segundo ejemplo. Aquí la situación es que una persona que ha perdido su tierra no tiene a nadie en su familia que tenga los medios para redimir la tierra por él. O no tiene parientes cercanos, o ninguno de sus parientes es capaz de reunir el dinero. Sin embargo, si después de perder la tierra esa persona se recupera económicamente y produce suficientes fondos para pagar el precio de rescate, entonces el nuevo propietario debe (según la Ley de Dios) vendérsela de nuevo. Además, el método para determinar el precio de rescate es que el nuevo propietario debe RESTAR del precio que pagó una cantidad razonable por el tiempo que hizo uso de la tierra.

Ejemplo: Un hombre tiene una deuda de 500 \$ y no puede pagarla. El titular de la deuda ejecuta la hipoteca de sus tierras. Un cálculo razonable muestra que los cultivos que pueden obtenerse en esa tierra valen 100 dólares cada año. Tres años más tarde, el hombre que perdió la tierra se encuentra en una mejor situación económica y, por tanto, dispone de medios para recuperar sus

tierras. Dado que la deuda original era de 500 dólares y que el nuevo propietario obtuvo tres años de cosechas como beneficio por la tenencia de la tierra (lo que equivale a 300 dólares de beneficios), el precio de rescate es de sólo 200 dólares. La deuda de 500 \$, menos los 300 \$ de los cultivos que se obtuvieron de la tierra, deja sólo 200 \$ para devolver. Ahora bien, no siempre fue tan sencillo, pero así es como estaba previsto que funcionara.

A continuación, se inyecta el uso de las disposiciones del año jubilar. Si el hombre que perdió su tierra no puede reunir el dinero para redimir su propia tierra...o si no tiene un pariente que redima la tierra por él.....entonces debe esperar hasta el año del Jubileo para recuperarla. En el año del Jubileo, el nuevo propietario de la tierra DEBE devolvérsela al hombre que la perdió sin coste alguno. El efecto de la devolución de la propiedad en el Jubileo es una **liberación** total y completa...; el efecto de comprar la propiedad de nuevo a un precio es la **redención**. La liberación y la redención, aunque relacionadas, son DOS procesos diferentes.

En el versículo 29 tenemos un tercer ejemplo de cómo una propiedad puede ser transferida del propietario original. ¿Qué pasa si un hombre no tiene un pedazo de tierra, sino que posee una casa dentro de una ciudad amurallada? Tal vez sea un comerciante o un artesano, no un agricultor o un pastor. La Ley en este caso es que sólo tiene UN AÑO si transfiere la propiedad de su casa a otro (ya sea vendiéndola por cualquier razón, o perdiéndola debido a una deuda) para redimirla. Transcurrido un año, el nuevo propietario no tiene ninguna obligación. La casa se pierde para siempre para el propietario original. Y la llegada del año jubilar TAMBIÉN **no** devuelve la casa al propietario original. Así que vemos una diferencia bastante marcada entre el tratamiento de una vivienda frente a la tierra cuando se trata de liberación y redención.

En el versículo 31 vemos que las casas que NO están dentro de las ciudades amuralladas, sino que están situadas en las aldeas periféricas, deben ser tratadas como si fueran tierras. Es decir, a las casas situadas fuera de las ciudades amuralladas se les aplican las mismas reglas que a la tierra; y si alguien pierde una casa situada fuera de una ciudad amurallada, el plazo para rescatarla nunca expira. Además, la casa de la aldea DEBE ser devuelta al antiguo propietario en el año del Jubileo. La idea es que invariablemente una persona con una casa en una aldea tiene un pedazo de tierra que va con ella. Y, por lo general, incluso si esa persona era un artesano, alguna cantidad de alimentos se cultivaban en la tierra. Ahora bien, no siempre era así, pero sí la mayoría de las veces.

Recordemos ahora que cuando los israelitas finalmente entraron en la tierra de Canaán después de salir de Egipto (lo que todavía no ha sucedido en este punto de Levítico) se hizo una asignación de tierras a cada tribu. Pero hubo una tribu israelita que no obtuvo un territorio propio: la tribu de Leví. Como fueron apartados de Israel para ser siervos especiales de Dios (Sus sacerdotes, el equivalente terrenal en cierto modo de los siervos celestiales de Dios, los ángeles) los levitas en cambio iban a recibir ciudades situadas en todos y cada uno de los territorios de las 12 tribus. Además, también se incluía una pequeña cantidad de tierra anexa a cada ciudad. Ahora bien, algunas de las 48 ciudades en las que vivían los levitas, como las suyas, eran aparentemente ciudades amuralladas. Mientras que todos los demás israelitas perderían permanentemente sus casas dentro de las ciudades amuralladas si no eran redimidos en el plazo de un año, no se puso tal límite a las casas de los levitas. Además, sus casas amuralladas debían serles devueltas en el año del Jubileo.

El versículo 34 nos da las disposiciones para algo con lo que la mayoría de los propietarios están familiarizados. Aquí se establece que un levita NUNCA puede perder su tierra, ni siquiera por endeudamiento. Es decir, cualquiera que preste dinero a un levita está asumiendo todo el riesgo, porque no puede embargar la tierra de ese levita. Así tenemos el principio de Homesteading. El Homesteading generalmente protege a uno de perder su casa EXCEPTO por incumplimiento de la hipoteca de la casa. Una casa no puede ser confiscada para satisfacer una sentencia derivada de alguna otra deuda, o acto de negligencia, o lo que sea. Tampoco te la pueden quitar por quiebra, siempre y cuando mantengas los pagos de la hipoteca o seas propietario absoluto de la vivienda.

Los levitas, como siervos de Dios, NUNCA podían perder su herencia de tierras.

LEER LEV.25: 35 hasta el final

Hasta ahora nos hemos ocupado más de la redención y liberación en el año jubilar de los bienes inmuebles. Esta sección cambia de rumbo y se ocupa de la propiedad humana, de las personas; personas que se han convertido en siervos o esclavos. Y nos guía a través de un par de etapas de dificultades financieras en las que se encontraban las personas, en la era bíblica, que los llevaron a convertirse en esclavos o siervos.

A partir del versículo 35, la situación es que una persona descrita como pariente se ha empobrecido y tiene una deuda con alguien. Además, este pariente en particular es algo así como un «extranjero residente» en el sentido de que, como los extranjeros residentes NO pueden poseer tierras, son obreros que trabajan a cambio de un salario. Así que lo que tenemos aquí es el caso de un hebreo campesino que simplemente trabaja por un salario; es un empleado sin tierra para trabajar y cultivar alimentos.

La palabra utilizada para pariente en este caso es en hebreo «ach», que literalmente significa hermano. Pero «ach» también es una palabra común que indica «compatriota». Así que la idea es que, aunque esta persona pobre podría ser un pariente cercano, también podría ser simplemente un israelita. Y todos los israelitas son «hermanos» entre sí. Así que la instrucción aquí es que un israelita no debe cobrar intereses a otro israelita por dinero o provisiones, al menos cuando el prestatario debe pedir prestado PORQUE es pobre y no tiene otra opción.

Sin embargo, en el versículo 39 la situación financiera del pobre ha empeorado aún más; ha pedido prestado el dinero sin intereses, pero no puede devolverlo. El resultado es que esta persona pobre ahora se convierte en un siervo contratado; es decir, se le asigna al que le prestó el dinero hasta el momento en que la deuda se paga por medio de su trabajo. Por lo general, esto significa que el pobre y su familia viven en la finca del que le prestó el dinero. La idea es que esta persona endeudada NO se convierte en un esclavo; no ha sido comprado y por lo tanto es como una propiedad. Más bien es como un empleado; pero ese empleado está obligado.... debe trabajar al acreedor y sólo al acreedor. Sin embargo, el PERÍODO MÁS LARGO de tiempo que esa persona puede permanecer endeudada y vinculada a su amo es hasta que llega el año del Jubileo, momento en el que el siervo debe ser liberado y se cancela lo que quede de su deuda. Además, el amo no puede soltar al varón y quedarse con su mujer y sus hijos; toda la familia debe ser liberada permanentemente.

El principio subyacente a esta ley se establece en el versículo 42: todos los israelitas pertenecen a Dios. Él los redimió; compró su libertad de la esclavitud cuando los sacó de la mano de Egipto. Así que otro principio subyacente es que ninguna persona redimida puede ser esclava de otra, y todo israelita fue redimido. El efecto de esta ley es que ningún israelita puede poseer esclavos hebreos. Entienda; un siervo NO es un esclavo. Un siervo NO es propiedad de su amo; es más como un empleado exclusivo.

Dicho esto, los versículos 44-46 dejan claro que los hebreos PUEDEN poseer esclavos...propiedad humana. Sólo que estos esclavos deben ser extranjeros, no israelitas, gente de otras naciones. Así que según la Ley un hebreo puede comprar a un extranjero como esclavo y si ese extranjero tiene hijos, entonces esos hijos también son esclavos. No sólo eso, sino porque los esclavos son de hecho propiedad (como la tierra o los muebles) los esclavos pueden ser transmitidos de una generación de una familia hebrea a la siguiente. NO se hace ninguna provisión en la Ley para que un esclavo extranjero sea redimido. Están atrapados en esa posición, sin esperanza.

Permítanme enfatizar ese principio para que quede muy claro: las ÚNICAS personas que podían ser redimidas y, por lo tanto, liberadas de sus deudas, eran aquellas que estaban bajo el pacto que Dios hizo con Israel. A los extranjeros que querían ser parte de Israel se les permite ser parte de Israel y por lo tanto fueron puestos bajo las provisiones del pacto. Los extranjeros que NO querían ser parte de Israel estaban fuera de las provisiones del pacto. El mismo principio se aplica a la salvación. Somos salvados bajo las provisiones del pacto que Dios hizo con Israel; y parte de esa provisión es un Mesías salvador. Así en Romanos 11 tenemos la conclusión de San Pablo de que los extranjeros que quieren ser salvos DEBEN ser injertados en los pactos de Israel porque es dentro de esos pactos que existen las ÚNICAS provisiones para la salvación de Dios de un ser humano.

El versículo 47 ilustra otra situación: un extranjero adinerado que vive en Israel le presta dinero a un hebreo, y el hebreo no puede devolvérselo; por ley ese hebreo se convierte en siervo del extranjero. Sin embargo, mientras que un hebreo puede poseer un esclavo extranjero, un extranjero que vive entre Israel no puede poseer un hebreo como esclavo. Además, corresponde a un miembro de la familia del deudor hebreo redimirlo de su condición de siervo del extranjero. O, alternativamente, si de alguna manera este siervo prospera por sí mismo se le permite redimirse.

El resto del capítulo muestra cómo se debe calcular el precio de redención para el siervo; y, no vamos a repasarlo porque funciona básicamente igual que si se estuviera redimiendo un pedazo de tierra.

Permítanme decir en este punto que, si bien el deber de un pariente de redimir la **tierra** de una persona era importante, el deber de un pariente de redimir a un **miembro** de su propia familia de la servidumbre de un extranjero era un deber excepcionalmente alto. Dios deja claro que, en principio, NINGÚN israelita debe ser siervo o esclavo de NADIE excepto de Dios (y eso por voluntad propia); porque Dios los ha redimido. Pero que un israelita sea siervo o esclavo de un NO israelita se considera una abominación y es deber de su familia hacer grandes sacrificios personales si es necesario para sacar a ese pobre hebreo de su situación.

Bien, demos un pequeño rodeo. Como han visto en las últimas 3 lecciones, es en Levítico 25 donde encontramos (como incrustado y entrelazado dentro de las leyes del Jubileo) el concepto y los deberes del «pariente redentor» detallados para nosotros. Y sospecho que muchos de ustedes recuerdan de inmediato que Jesús, Jesús, se refiere a menudo como nuestro pariente-redentor; todos hemos escuchado muchos sermones sobre esto. Naturalmente, Él es la razón de este desvío.

En Levítico 25 se nos dice que el propósito de un pariente redentor es rescatar la tierra de un miembro de la familia **o de una persona** de la familia de ser perdida por alguien más. Es decir, alguien de la familia (normalmente por no poder pagar una deuda) pierde parte o toda su tierra o acaba en servidumbre. El método para perder la tierra consiste en venderla.... o intercambiarla.... para satisfacer una deuda. O la persona que no tiene tierras que vender se convierte en sirviente de bonos del prestamista para pagar la deuda.

Pero la ley establecía que, si se producía esa situación, existía automáticamente un derecho de rescate de esa tierra o de la persona. Y en el caso de la tierra, o bien la persona que originalmente poseía la tierra podía reunir el dinero suficiente para pagar el precio de rescate y recuperarla, o bien un miembro de la familia pagaba la deuda por él. En el caso de una persona que se convertía en siervo, si de alguna manera podía reunir el dinero por sí mismo, podía comprar su propia libertad. O, más a menudo, un miembro de la familia pagaba el precio de rescate en su nombre. De hecho, era **el deber** de un familiar redimir la tierra en su nombre, o comprar la libertad de esa persona, **si** un familiar tenía el dinero para hacerlo. Así que la regla general era que el familiar más cercano era el primero en la fila para llevar a cabo la redención. Si no disponía de los medios, la obligación recaía en el siguiente familiar más cercano; y si éste no disponía de los medios, entonces recaía en el SIGUIENTE familiar más cercano... y así sucesivamente.

Un principio clave de este sistema era que el pariente redentor NO se quedaba con la tierra que había redimido para el miembro de su familia ni, si ese miembro de la familia se había convertido en siervo, se convertía legalmente en siervo del pariente redentor. Dicho esto, como muestra de gratitud, una persona PODÍA ofrecerse a permanecer bajo la autoridad de aquel que le había redimido. Así que el pariente redentor pagaba el precio de la deuda, pero el miembro de la familia que había perdido la tierra o su libertad personal obtenía el beneficio. El pariente redentor NO obtuvo ningún beneficio personal de su acto de bondad Y deber; fue un acto de autosacrificio legalmente OBLIGATORIO.

Aunque todavía no lo hemos discutido, ese NO era el único aspecto de ser un pariente redentor. Otro propósito de un pariente redentor era actuar como uno que vengaba la muerte injusta de un miembro de la familia. Es decir, si alguien de la familia moría a manos de otro......, ya fuera un asesinato accidental o premeditado o en el fragor de una batalla o lo que fuera......, un miembro cercano de la familia tenía el deber de perseguir y acabar con la vida del responsable.

De hecho, el objetivo principal de las ciudades levitas de Israel designadas como santuarios o refugios era proporcionar un refugio seguro frente a un pariente redentor empeñado en vengarse. Aunque no vamos a entrar en todos los matices de las ciudades santuario, permítanme decir que un asesino premeditado NO solía protegerse huyendo a una ciudad santuario. Había una junta de ancianos en cada ciudad que determinaba si se dejaba entrar o no a la persona que huía a su

lugar de santuario. Normalmente no se permitía el santuario a alguien que hubiera cometido un acto criminal que provocara la pérdida de la vida; era más normal que fuera por un acto no intencionado, o quizás dos hombres estaban peleando y en el fragor de la batalla uno mataba al otro. Así que el santuario no tenía tanto que ver con la culpabilidad o la inocencia en sí, como con proteger a alguien de la venganza habitual de un pariente redentor.

Hay incluso OTRO aspecto de un pariente redentor que debemos tener en cuenta; era que un miembro masculino de la familia debía casarse con una miembro femenina de la familia que había perdido a su marido a causa de la muerte, si ella aún no había dado a luz un hijo como heredero de su marido ya fallecido. La idea era que, si el pariente redentor se casaba con ella, con el tiempo quedaría embarazada, tendría un hijo, y el hijo continuaría con el NOMBRE de su difunto marido. Y, por lo tanto, el nombre de su marido continuaría y su línea no se terminaría.

El primer tipo de pariente redentor....., el que recompra la tierra de un miembro de la familia que la ha perdido....., se llama, en hebreo, **Go'el**.

El segundo tipo de pariente redentor ...el tipo que venga la muerte de un miembro de la familia...se llama, en hebreo, un **Go'el ha-dam**; o más literalmente, un vengador de la sangre.

El tercer tipo de pariente redentor...el tipo que se casa con la viuda sin hijos para que ella produzca un hijo y continúe la línea del padre fallecido.... también se llama **Go'el**.

Ahora bien, antes de empezar a conectar algunos de estos puntos, entendamos también el significado del término «pariente». Hay varias palabras hebreas que se traducen en la palabra inglesa kinsman, pero todas denotan algo ligeramente diferente. La palabra hebrea más frecuentemente traducida como pariente es «ach», que literalmente significa hermano. Hermano puede significar un hermano varón o un pariente cercano, o incluso a veces se utiliza para indicar una relación «fraternal», alguien que quizás no esté emparentado por sangre, pero al que se está muy unido. Por lo general, cuando se utiliza ach significa un pariente muy cercano.

Otra palabra hebrea para pariente es «**qarob**». Literalmente **qarob** significa «cercano». Pero en el contexto de una familia significa «pariente cercano». Otra palabra hebrea común para pariente es «**moda**». Y suele significar un amigo íntimo, tan cercano como un hermano.

En la Biblia, el contexto lo es todo; por eso, pariente puede significar cualquier cosa, desde un miembro de tu familia inmediata... como tu hermano.... hasta un miembro de tu familia extendida.... como un primo...... o simplemente un miembro de tu tribu. En su sentido más amplio también puede indicar a cualquier miembro de la nación de Israel. Pero NO se extiende más allá de eso. Desde un punto de vista físico y nacional, ningún extranjero o residente extranjero puede ser designado pariente de un israelita. Por ejemplo, aunque un israelita tuviera un amigo muy cercano que fuera egipcio o cananeo, ese amigo NO sería considerado «pariente» para ningún propósito legal. Así que en cualquiera de estos casos que involucran redención que les he dado, generalmente el término pariente indicaría que había una relación de sangre, siendo la sangre israelita. Ahora, algunos de ustedes podrían decir, pero esperen, un extranjero **puede** convertirse en un israelita de pleno derecho; sí, eso es cierto, pero una vez que un extranjero se convierte en israelita, ya no es un extranjero; una vez que ese extranjero da su lealtad a Israel, Jacob es

considerado su padre, también, para todos los efectos legales.

Así que seamos claros; bíblicamente hablando un pariente sólo puede estar dentro de la propia nación o grupo de personas. Por lo tanto, cuando tenemos todas estas reglas y ordenanzas acerca de parientes y parientes redentores en las Escrituras, es acerca de relaciones entre Israelitas SOLAMENTE...extranjeros son excluidos.

¿Puede alguien decirme cuántas veces en el Nuevo Testamento se hace referencia a Jesús como nuestro pariente redentor? 2.......9? ¿Alguna suposición? Prueba cero. Sí se le llama nuestra redención o nuestro redentor, pero en ninguna parte del Nuevo Testamento se le llama nuestro pariente redentor. ¿Eso te hace retorcerte un poquito? Sí. Porque si usted todavía piensa que la Biblia comienza en el libro de Mateo para los cristianos, y que el Antiguo Testamento es totalmente irrelevante que Jesús «clavó en la cruz» entonces usted tiene un problema. Porque el Nuevo Testamento NUNCA lo etiqueta como el pariente redentor.

Entonces, ¿de dónde viene esta idea o doctrina; esta idea de que Jesús, nuestro Mesías, ¿es también nuestro pariente redentor? Del Antiguo Testamento. Hay 33 referencias a un «pariente redentor» en el Antiguo Testamento y cerca de la mitad de ellas se refieren a un futuro Mesías o a Jehová......la mayoría de esas referencias están en Isaías. Por supuesto, la definición y el DEBER de un pariente redentor se establece plenamente en el capítulo 25 de Levítico, como hemos estado leyendo. Entonces, si la Ley está muerta y desaparecida, ¿por qué es que la mayoría de los predicadores evangélicos, los más inflexibles «la Ley ha sido reemplazada por la Gracia», insisten en que la ley levítica del pariente redentor se aplica a Jesús? ¿Cómo es que nos encanta volver nuestras Biblias al supuestamente obsoleto libro de Rut cuando queremos entender los propósitos de un pariente redentor y aplicarlo a nuestro Mesías del Nuevo Testamento?

Obviamente estoy siendo un poco sarcástico. Sí, por supuesto que Jesús es nuestro pariente redentor, pero sólo podemos saberlo a partir de los principios del Antiguo Testamento. Así pues, veamos cómo Jesús es nuestro pariente redentor, basándonos en los principios de la Torá, la Ley.

Escucha las propias palabras de Jesús: Lucas 4:18 «El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha ungido para anunciar el evangelio a los pobres. Me ha enviado a proclamar libertad a los cautivos, Y vista a los ciegos, A poner en libertad a los oprimidos, 19 A proclamar el año favorable del Señor.»

¿A qué suena eso? Por supuesto; es lo que hemos estado estudiando en el Levítico. Habla de liberación, de poner en libertad a los oprimidos y de proclamar el año favorable del Señor. El año favorable del Señor es un modismo para Jubileo; Jesús está hablando de los principios del Jubileo y del propósito de un pariente redentor, un **Go'el**. No sólo eso, como te he dicho al menos la mitad del Nuevo Testamento no es más que citas del Antiguo Testamento y la que acabo de leer en Lucas es Jesús citando a Isaías 61:1.

Isaías 61:1 El Espíritu del Señor Dios está sobre mí, porque el Señor me ha ungido para dar buenas nuevas a los afligidos; me ha enviado a vendar a los quebrantados de corazón, a proclamar la libertad a los cautivos y la libertad a los prisioneros; 2 a proclamar el año

favorable del Señor.....».

Este aspecto del pariente redentor, el que trae la liberación y libera a los oprimidos, es en el que más pensamos los cristianos gentiles. Estábamos esclavizados por el mal y el pecado; no teníamos otra salida que un pariente redentor. Además, éramos extranjeros... fuera de Israel y por lo tanto excluidos de sus pactos; así hemos visto en Lev. 25: 44-46, que los extranjeros, los que estaban fuera de Israel, podían ser esclavos a perpetuidad... incluso sus descendientes... sin esperanza de redención. Permítanme decirlo de nuevo porque este principio es tan central para la salvación como lo es la necesidad de sangre para expiar los pecados: los extranjeros, aquellos fuera de Israel NO tienen ninguna provisión de redención disponible para ellos.

Luego hemos aprendido que el pariente redentor debe tener los MEDIOS para redimir. Debe ser capaz de pagar el precio completo de la redención...sin descuentos. Una persona suficientemente buena puede QUERER redimir, puede QUERER proporcionar el precio de redención para liberar a su hermano, pero a menudo no podía porque simplemente no tenía los medios financieros para hacerlo. Los tenedores de deudas no aceptaban I O U's de los parientes redentores; ellos querían el precio pagado en su totalidad. Dios tampoco acepta los pagarés. El problema para la humanidad era que la deuda que teníamos con Dios debido a nuestro pecado era la muerte, nuestra muerte. O pagábamos nuestra propia deuda con nuestra propia muerte, o un pariente redentor tenía que pagar el precio. El pariente redentor sigue el modelo de sustitución; el modelo de sustitución se exhibe en el sacrificio animal que forma la base del sistema de sacrificios levíticos. Pero tenía que ser un sacrificio perfecto, inocente y sin pecado. La humanidad había esperado 4000 años por un pariente redentor; una tercera parte que pudiera calificar para a) ser un pariente, y b) tener los medios para pagar el precio completo. Ningún ANIMAL podría ser pariente de un ser humano, ¿verdad? Así que mientras un animal podía hacer expiación y evitar la ira de Dios temporalmente, jun animal NUNCA podría ser pariente de un humano! Y sin embargo, ¿qué HUMANO era 100% libre de pecado.....tanto en naturaleza como en hechos? Jesús fue el único redentor que tenía las calificaciones, los medios y la voluntad de ser nuestro pariente redentor.

La semana que viene profundizaremos un poco más en este tema.